

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3025-DS.-
EXPTÉ N° 766-151/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Srita. María Virginia Vela, CUIL N° 27-28250300-5, en los términos, funciones, período y monto que se consignan en el referido Contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3034-DS.-
EXPTÉ N° 766-614/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y las Sras. Fabiola Yamila Garzón, CUIL N° 23-30666241-4, María del Valle Luna, CUIL N° 27-20811354-8, Noelia Renata Martínez, CUIL N° 27-26988544-6, Nora Patricia Paredes, CUIL N° 27-26629601-6, y la Sra. Mabel Liliana Vásquez, CUIL N° 27-24611791-3, por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2007 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3092-E.-
EXPTÉ N° 1055-1558-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, conforme se indica a continuación:
TRANSFIÉRESE:
DE:
JURISDICCIÓN “B” MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

U. de O.: 1-A Instituto de Seguridad Pública
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL

Categoría N° de Cargos

12	1
TOTAL	1

A:
JURISDICCIÓN “F” MINISTERIO DE EDUCACION
U. de O.: 3 Secretaría de Educación
PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL

Categoría N° de Cargos

12	1
TOTAL	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, tranfierese a la Sra. AMANDA NORMA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 11.664.322, Categoría 12 del Escalafón General, desde la Unidad de Organización: 1-A Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente a la Jurisdicción: “B”- MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a la Unidad de Organización: 3 Secretaría de Educación, dependiente a la Jurisdicción: “F” - MINISTERIO DE EDUCACION.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3096-E.-
EXPTÉ N° 1050-5948-99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. EUSTAQUIA BALDERRAMA, D.N.I. N° 10.466.427, como Personal de Servicios Generales Categoría 1 de la Escuela Normal Superior “Juan Bautista Cabral” de Abra Pampa, por el período 15 de setiembre de 1995 al 29 de diciembre de 1995.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3167-H.-
EXPTÉ N° 769-770/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicita incremento del crédito de la partida 1-3-4-20-5-191 “Programa La Experiencia Cuenta” por la suma de \$ 95.400 que se origina en un aumento de los recursos provenientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del Convenio 1082; y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello; y a los efectos de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme el siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3172-H.-
EXPTÉ N° 547-1003/2008.- y Agdo. 547-1051/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, solicita la incorporación al Presupuesto 2008 de recursos varios, y;
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, conforme al siguiente detalle...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3258-H.-
EXPTÉ N° 766-809/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del DECRETO N° 140-H-07, de fecha 28 de Diciembre de 2007, en cuanto al monto de la Partida: 213-0 “Programa Proyecto Prod. Provincia”, en cual quedará redactado de la siguiente manera:
SECCION: 1 EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR: 3 TRANSFERENCIA
Partida: 4 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CTES.
Part. Pcial.: 5 APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
Partida: 213-0 Programa Proyecto Prod. Provincia \$ 200.000,00

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 3371-DS.-

EXPTE N° 769-1345/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Sr. Jorge Gabriel Grellet, CUIL N° 20-25542774-2, por el período comprendido entre el 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consigna en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Natalia Judith Villa, CUIL N° 27-27491945-6, por el período comprendido entre el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consigna en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3463-DS.-
EXPTE N° 769-986/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Ileana Elizabeth Leguizamon, CUIL N° 27-25377048-7; por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consigna en el referido Contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3468-DS.-
EXPTE N° 769-1568/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y el Sr. Eduardo Rene Lopez, CUIL N° 20-23053614-8; por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2007, en los términos, funciones y montos que se consignan en el referido contrato; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3474-DS.-
EXPTE N° 769-1015/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, y el personal individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, períodos y montos que se consignan en los referidos Contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3564-DS.-
EXPTE N° 769-144/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Mario Arnaldo Castro, CUIL N° 20-23581565-7, María Lilia Marino Díaz, CUIL N° 23-27727197-4, María de los
Ángeles Motta, CUIL N° 27-28534624-5, Carla Celestina Quiroga Mancilla, CUIL N° 27-28998237-5 y Marcela Mariana Quispe, CUIL N° 23-25064930-4; por el período comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente; de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3570-H.-
EXPTE N° 0516-924/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MIRIAN DEL VALLE ALANCAY, DNI. N° 22.701.660 y de ANDRES QUISPE, DNI. N° 21.873.080 el terreno individualizado como Lote 20 de la Manzana 138, Padrón J-5429 ubicado en B° Santa Rita, Departamento Humahuaca.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3652-H.-
EXPTE N° 590-G-1983.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ARCADIA GERÓNIMO, DNI. N° 10.322.342, el terreno individualizado como Lote 27 de la Manzana 69, Padrón E-8254, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3688-H.-
EXPTE N° 0516-1280/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ISOLINA YOLANDA MAMANI, DNI. N° 13.550.652, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 440, Padrón A-93026, ubicado en B° San Isidro, departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3923-H.-
EXPTE N° 247-55/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Desarrollo PYME e Integración Regional gestiona la incorporación de la Partida "Gasoducto Miraflores- La Quiaca" al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, por \$ 53.639.000; y
CONSIDERANDO

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2009, conforme se indica a continuación...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4370-P.-
EXPTE N° 0660-383/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2009, conforme se indica a continuación:

SE INCORPORA:
RECURSOS
TIPO 22 TRANSFERENCIA DE CAPITAL 5.939.519,17
CLASE 2 DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL 5.939.519,17
CONCEPTO 1 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL 5.939.519,17
SUB-CONC. 27 MINIST. DE LA PLANIF. FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS 5.939.519,17
TOTAL 5.939.519,17

PARA REFORZAR
JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION
U. de O.: 5 SECRETARIA DE DESARROLLO PYME e INTEGRACION REGIONAL
Finalidad 1 ADMINISTRACION GENERAL
Función: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
Sección: 2 EROGACIONES DE CAPITAL 5.939.519,17
Sector: 5 INVERSION REAL 5.939.519,17
Part. Ppal.: 8 TRABAJOS PUBLICOS 5.939.519,17
Part. Parcial: 8 TRABAJOS PUBLICOS CON REC. AFECTADOS 5.939.519,17
P.S. PCIAL. 74 MINIST. DE PLANIF. FED. INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS 5.939.519,17
PS. S. PCIAL. 14 GASODUCTO MIRAFLORES – LA QUIACA 5.939.519,17
TOTAL 5.939.519,17

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4107-H.-
EXPTE N° 514-46/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3362-H-05, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2004, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U. de O. 2D Dirección Provincial de Presupuesto PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413

SE SUPRIME:
CATEGORÍA N° DE CARGOS
A-4 (i-1) 2
A-1 2
SUB-TOTAL 4

SE CREA:
CATEGORÍA N° DE CARGOS
A-5 (i-1) 2
A-2 2
SUB-TOTAL 4

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL
SE SUPRIME:

CATEGORÍA N° DE CARGOS
22 (b-1) 1
21 (b-1) 2
21 2
20 (b-1) 2
19 1
16 1
15 (b-1) 1
15 2

12	1
4	1
SUB-TOTAL	14
TOTAL	18
SE CREA:	
CATEGORÍA	N° DE CARGOS
23 (b-1)	1
22 (b-1)	2
22	2
21 (b-1)	2
21	1
18	1
16 (b-1)	1
16	2
13	1
7	1
SUB-TOTAL	14
TOTAL	18

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponde rejerarquizar al agente LUIS ROCHA a la Categoría 18 y a la agente ANGELA GREGORIA LUCIA REYNOSO a la Categoría 21 del Escalafón General Ley N° 3161.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4436-S.-
EXPTE N° 0716-00400/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1°, del Decreto N° 258-S, de fecha 21 de enero de 2008, Donde dice...(40 % sobre la Categoría de ingreso)...Debe decir...(30 % sobre la Categoría de ingreso)..., de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4280-S.E.-
EXPTE. N° 1055-5019-04. Agdo. 1055-5282-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2007.-
LA SECRETARIA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer el sobreseimiento del Director de la Escuela de Alternancia de Valle Grande, Sr. MANUEL ARNOLDO FIGUEROA GUERRERO, D.N.I. N° 18.802.147, por los motivos expuestos en el exordio.

Prof. María Teresa Jure
Secretaría de Educación

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 025505/09.-

Ldor. Gral. San Martín, 16 SET. 2009.-

VISTO:
El llamado a Licitación Privada N° 09 convocada por esta Municipalidad para la compra de 12.000 bolsas de cemento Pórtland, y CONSIDERANDO:

Que, la apertura de sobre de la mencionada Licitación que se llevó a cabo con fecha 11 de setiembre del cte. año en esta Municipalidad.

Que, la única propuesta presentada por la firma SUPERMAT S.A., sobrepasa el presupuesto oficial determinado por esta Municipalidad, constatado según actuación notarial N° A-00598129 de la Escribana Pública Nacional Silvia G Moya de Cepeda, por lo que se dispone no adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 09.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°)- No adjudicar el Llamado a Licitación Privada N° 09 convocada por esta Municipalidad a la firma SUPERMAT S.A., convocada mediante Decreto Municipal N° 25358/09, para la compra de doce mil (12.000) bolsas de cemento Pórtland, por resultar su propuesta no conveniente y no ventajosa para esta Municipalidad.

ARTICULO 2º)- Declarar fracasada la Licitación Privada N° 09 por lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º)- Proceder por Secretaría de Hacienda a la devolución de las garantías constituidas, tal como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2º)- Notifíquese al causante y a todas las Secretarías, publíquese, regístrese. Cumplido, archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos

Intendente

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83852 \$ 53,10.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Educación –Área Recursos Físicos

OBJETO: Refacción general del Edificio Colegio Nacional N° 1

Localidad: San Salvador de Jujuy.- Departamento: Dr. Manuel Belgrano

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2009-ARF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.374.979,89.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$33.749,79.-)

Fecha de Apertura: 05 de noviembre de 2009 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón Blanco de la Casa de Gobierno - San Martín N° 450- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 360 (trescientos sesenta) días.

Valor del Pliego: \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 422-1364

A partir del 05 de octubre de 2009 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

07/09/14/16/19/21 OCT. LIQ. N° 83840 \$ 41,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Educación – Área Recursos Físicos

OBJETO: Refacción y ampliación del Edificio Bachillerato N° 5

Localidad: Palma Sola

Departamento: Santa Bárbara

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2009-ARF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$499.408,63.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$4.994,08.-)

Fecha de Apertura: 05 de noviembre de 2009 - 11:00 Hs.

Lugar: Salón Blanco de la Casa de Gobierno- San Martín N° 450, San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Valor del Pliego: \$ 400,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Unidad Coordinadora Provincial-Senador Pérez 581 – Planta Alta

San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 422-1364

A partir del 05 de octubre de 2009 de 8:00 a 12,30 hs.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

07/09/14/16/19/21 OCT. LIQ. N° 83841 \$ 41,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Conforme lo establecido en el artículo N° 15 del Estatuto, el Directorio de **Nuestra Señora de Río Blanco S.A.** cita en primera y segunda convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el 3 de noviembre de 2009, a horas nueve. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebraran en calle Juan B. Justo N° 501 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de los Estados Contables y sus Anexos por los Ejercicios Comerciales finalizados el 30/9/02, 30/9/03, 30/9/04, 30/9/05, 30/9/06, 30/9/07 y 30/9/08.-
- 3) Designación de directores titulares y suplentes
- 4) Aprobación de la gestión y responsabilidad de los directores.-

05/07/09/14/16 OCT. LIQ. N° 83821 \$ 508,50.-

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES- UNIVERSITARIOS DE JUJUY

Convocase a Elecciones Generales para la renovación total de miembros de Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, las que se llevaran a cabo el día 12 de Diciembre de 2009, en el Complejo Deportivo de la Asociación en el horario de 14 hs. a 18 hs. Establecer asimismo el día 12/12/2009 a partir de horas 18:30 el escrutinio provisorio en el Quincho central del Complejo Deportivo, y el día 13 de Diciembre de 2009 a partir de horas 12 el escrutinio definitivo en sede de la Asociación cito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad.- Asimismo, convocase a Asamblea de Delegados para el día 13 de Octubre de 2009, a hs. 21 la que se celebrará con el número de delegados concurrentes una hora después de la señalada para la convocatoria, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1.- Designación de los Miembros de la Junta Electoral (art. 15 inc. 1,2,3 Estatuto). Comunicar a los asociados conforme lo previsto estatutariamente y Publicar un día en un diario local y en el Boletín Oficial.-

14 OCT. LIQ. N° 83865 \$ 101,70.-

CONTRATOS

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN

COMANDITA SIMPLE.- En la ciudad de La Mendieta, Departamento

San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil nueve, entre la SRA. VIVIANA DEL VALLE HALE, DNI Nro. 18.359.333, CUIT 27-18359333-7, estado civil soltera, de profesión Farmacéutica, de 42 años de edad, con domicilio real en Avda. Francisco De Acosta Nro. 16 del Barrio Quinta de la ciudad de La Mendieta, Pcia. de Jujuy, Socia Comanditada y SRA. ANA CARINA SANCHEZ, DNI Nro. 24.009.579, estado civil casada en primeras nupcias con don HECTOR OSCAR BEJARANO, de profesión comerciante, de 35 años de edad, con domicilio en Monoblok “J” Dpto. 3 Barrio Salvador Mazza de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, Socia Comanditaria, ambas argentinas; resuelven celebrar el presente CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio y por el plazo de diez (10) años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual, mayor o menor; queda constituida entre ambas firmantes la Sociedad Comercial que girará bajo la razón social “**FARMACIA HALE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**”, y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Reconquista S/N de la ciudad de La Mendieta y podrá trasladar su domicilio, e instalar sucursales, agencias, representaciones en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta al por menor o al por mayor de medicamentos, perfumes y afines, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; sin que ésta enunciación sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social tendientes al desarrollo de sus fines.- TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) suscripto íntegramente por las socias en partes iguales.- La señora ANA CARINA SANCHEZ socia comanditaria la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) Integrándose en este acto de la siguiente manera: A) estanterías valuación \$ 1.500, B) una computadora \$ 1.000 y C) la suma de \$ 2.500 en dinero en efectivo, La señora VIVIANA DEL VALLE HALE socia comanditada, la suma de PESOS CINCO (\$ 5.000) Integrándose en este acto en mercaderías- CUARTA: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia comanditada VIVIANA DEL VALLE HALE, quien podrá válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, y usara su firma precedida del sello de la razón social, no percibiendo remuneración alguna por sus funciones. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales socia comanditada, en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar en toda clase de bancos, sean

oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de la otra socia o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; debiendo rendir cuentas de las operaciones o transacciones que hubiera dado lugar dicho mandato, c) Tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y locación de obras y servicios de transporte y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres, que se dan por reproducidos, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad será representada por la socia comanditada en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad de La Mendieta, Registros de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante toda repartición creada o a crearse.- **QUINTA:** La socia comanditadas no pueden realizar ninguna operación en interés encontrado con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito con la socias comanditarias autorizándola a realizar dicha operación.- **SEXTA:** Si bien la administración estará a cargo de la socia comanditada, la socia comanditaria tendrá derecho, por sí o por interpuestas personas, a vigilar la marcha de la sociedad examinando los libros pertinentes. La socia comanditaria no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. La socia comanditaria que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos; en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realiza la sociedad.- **SEPTIMA:** La socia comanditada no podrá ser removida de la administración de la sociedad sin justa causa, en caso de remoción por causa justificada y no existiendo otros socios comanditados que ejerza la dirección y administración de la sociedad la misma deberá regularizar su situación incluyendo otros socios comanditados o comanditarios transformando a alguno de los socios comanditarios en comanditados en un plazo no mayor de tres meses, caso contrario todos los socios serán considerados como comanditados.- **OCTAVA:** Toda resolución deberá hacerse por unanimidad.- **NOVENA:** El día 31 de Diciembre de cada año se realizará el Balance Anual, Inventario y el estado de resultados de pérdidas y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de...quince días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás previsiones, la ganancia resultante se distribuirá entre las socias en partes iguales.- **DECIMA:** La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por expiración del período de duración, conforme a la cláusula Primera del presente, pudiendo prorrogarse por un período igual o menor con la aprobación por escrito de ambas socias, debiéndose inscribir dicha resolución ante el Registro Público de Comercio; b) Por la pérdida de más del 40 % del capital social; c) Por muerte o incapacidad de alguna socia.- **DECIMA PRIMERA:** Las pérdidas serán soportadas en la forma proporcional a las cuotas partes del capital social que posea cada uno, no pudiendo distribuirse las ganancias hasta no saldar los quebrantos de los ejercicios anteriores.- **DECIMA SEGUNDA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de una socia, se efectuará un balance general dentro de los 30 días que ello ocurra y el importe resultante más el saldo de su cuenta particular, se abonará a sus herederos y/o representantes en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés del 1 % mensual.- **DECIMA TERCERA:** En caso de disolución de la sociedad, las socias designarán al liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre las socias en proporción al capital aportado. La socio comanditada, Sra. VIVIANA DEL VALLE HALE deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de 10 años.- **DECIMA CUARTA:** Para el caso de divergencia entre las socias, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidos por vía judicial

ante los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.- **DECIMA QUINTA:** La Sociedad se registrará con arreglo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, las que serán de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato.- Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato de sociedad que se firma en su solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Jujuy, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.- ACT. NOT. N° A 00079577, ESC. PUB. OLGA OLIVIA OTERO, TIT. REG. N° 14, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

14 OCT. LIQ. N° 83879 \$ 52,70.-

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de junio de 2009, entre el Sr. Elías HAMAME, argentino, de 38 años de edad, DNI N° 22.188.278, de profesión independiente, con domicilio real en calle Hellen Keller N° 240 del Barrio Coronel Arias de esta ciudad, la Sra. Lidia Isabel MONTEROS, argentina, de 49 años de edad, DNI N° 13.701.189, de profesión Licenciada, con domicilio real en calle Belgrano N° 1109 de San Salvador de Jujuy y el Sr. René Antonio LLANOS, argentino, de 44 años de edad, DNI N° 16.889.137, de profesión independiente, con domicilio real en calle Teniente Ibañez N° 904 Barrio 308 Viviendas de Alto Comedero de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato social para la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Se constituye una sociedad comercial, que girará con el nombre de: **“PATRIMONIO DEL INCA SRL”, (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA).**-**SEGUNDA:** Tendrá su domicilio en calle Belgrano esq. Entre Ríos de la Ciudad de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- **TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto: La explotación y comercialización por cuenta propia o asociada a terceros de servicios de transportes de pasajeros, remises y afines; servicios de gestión de mensajería, paquetería o trámites personales en entidades públicas y/o privadas.- **CUARTA:** El Capital Social lo constituyen la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) representado por 1000 cuotas de DIEZ PESOS (\$10) cada una, las cuales se suscriben en este acto en las siguientes porciones: el Socio ELIAS HAMAME suscribe la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (333,33) cuotas por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS(\$3.333,33), la socia LIDIA ISABEL MONTEROS suscribe la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (333,33) cuotas por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS(\$3.333,33)y el socio RENE ANTONIO LLANOS suscribe la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (333,33) cuotas por un total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS(\$ 3.333,33). En este acto los socios integran el Capital Social en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), o sea PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), debiendo integrar el saldo de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), en un plazo no mayor de dos años.- **QUINTA:** El plazo de duración se fija en DIEZ (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado en forma indefinida por igual término, siendo requisito para dicha renovación que la Asamblea se reúna en un plazo no inferior a treinta días a la fecha de vencimiento y por mayoría simple se expida a favor de tal renovación.- **SEXTA:** La administración y representación social será ejercida por un socio u otra persona nombrada en asamblea, éste revestirá el cargo de gerente, y durará en el cargo un año pudiendo continuar hasta tanto sea removido por la asamblea requiriendo mayoría simple para tal fin. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a cumplir los fines Sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto

social y en beneficio propio.-**SEPTIMA:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-**OCTAVA:** El día 30 de Noviembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato.- **NOVENA:** Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal, y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios conforme el art. 160 de la Ley 19.550; los dividendos que resultaren por ganancias liquidadas y realizadas, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción.- **DECIMA:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, sin perjuicio del derecho que asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, recabar del administrador los informes que estimen conveniente. En caso de no existir mayoría en la decisión de sindicalizar o auditar a la sociedad, los gastos que ésta acarree, correrá por exclusiva cuenta del socio que la peticione.-**UNDECIMA:** Para la modificación del Contrato Social se requiere el voto unánime de todos los socios. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente o cualquiera de ellos que los solicite por considerarlo conveniente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que puedan ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptaran por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad de capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 19550. Se llevara un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19550, en el que se asentaran las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas.- **DUODECIMO:** Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DECIMOTERCERA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder su cuota parte, lo comunicará a los otros socios, quién se pronunciara en el término de treinta días de la notificación pudiendo ejercer su derecho de preferencia. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada alguna oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importara también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota del cedente. El socio que decida retirarse le corresponderá el porcentaje de la porción de capital por él aportado, sobre el patrimonio neto a la fecha de dicho retiro, dicho socio pierde en virtud de su retiro el valor llave de la sociedad, concepto por el cual no recibirá suma alguna. El socio que se retirara de la sociedad no podrá, por el término de tres años posteriores a la fecha del retiro, actuar en sociedad alguna que tenga como objeto directo o indirecto el mismo que el de la presente sociedad, siendo que si transgrede lo antes preceptuado deberá abonar una multa equivalente a quince mil litros de nafta súper que se encuentra en el mercado (15.000 litros) a esta sociedad. En caso de no abonar dicha suma se le iniciaran las acciones legales tendientes a dicho cobro.- **DECIMOCUARTA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad por la cuota social del socio fallecido, su incorporación se hará efectiva cuando acredite la calidad de heredero y en interin serán representados por el administrador de la sucesión.- **DECIMOQUINTA:** La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios, b) por expiración del plazo por el que se constituyo, c) por la imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto social, d) por la pérdida del capital social, e) por declaración en quiebra, f) por fusión en los términos del art. 82 de la Ley 19550, g) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En ese lapso el socio único se hará responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **DECIMOSEXTA:** La liquidación de la sociedad estará a

cargo de todos los socios. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. No serán removidos ninguno de ellos ni por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad.- **DECIMOSEPTIMA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- **DECIMOCTAVA:** Los socios designan a la Dra. GRACIELA DE LUJÁN BONO, abogada, con domicilio legal en calle Argañaraz N° 41- oficina 12 de la ciudad de San salvador de Jujuy, como representante legal a los efectos de la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio y de todo otro trámite a tal efecto.- ACT. NOT. N° A 00659321, ESC. PUB. NICOLAS GRANARA, TIT. REG. N° 56, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/ HABILITACIÓN AL
JUZGADO DE COMERCIO
14 OCT. LIQ. N° 83862 \$ 52,70.-

CESIÓN DE CUOTA PARTE.-

Entre la señorita doña María Silvia DALAL, de treinta y tres (33) años de edad, nacida el tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Farmacéutica con Matrícula Profesional: 0278, con domicilio real Patricias Argentinas 211 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, DNI: 24611330, en adelante "La Cedente"; y por otra parte la señora Mónica Ruth SAMUDIO, de cuarenta (40) años de edad, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Farmacéutica con Matrícula Profesional: 0390, con domicilio real en Mina Los Adobes 1298, Palpalá, DNI: 18540835, en adelante "La Cesionaria", convienen en celebrar la presente Cesión de Cuota Parte, sujeta a las cláusulas y condiciones que se enumeran en continuación: **Primera:** La "Cedente" cede y transfiere la Cuota Parte del uno (01%) por ciento que posee como Socia Comanditada, en la razón social **Farmacia Nuestra Señora de Río Blanco SCS**, y cuyo valor asciende a la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) para todos los efectos legales y fiscales, todo ello de conformidad a la cláusula Tercera Inc: B. del Contrato de Sociedad, la cual consiste en una obligación de hacer, relativa al ejercicio de la profesión de Farmacéutico, la cual es necesaria para cumplimentar las obligaciones sociales, y el desenvolvimiento de la farmacia, actividad farmacéutica de la razón social objeto de la presente. "La Cesionaria" acepta y se obliga de igual manera a cumplir con la obligación de hacer antes descripta a sus efectos. **Segunda:** El señor don Luís Alberto GÓMEZ, de cincuenta (50) años de edad, nacido el veinticuatro de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en Roberto Owen - Manzana: 61 - Lote: 05 - Barrio Sargento Cabral, San Salvador de Jujuy, DNI: 13339013, Socio Comanditario, que detenta el noventa y nueve (99%) por ciento de la cuota parte de la razón social, acepta la cesión y presta conformidad a la misma.- **Tercera:** Los gastos que demandan la presente corren a cargo exclusivo del "La Cesionaria". **Cuarta:** "La Cesionaria" se obliga a dar cuenta, ante el Registro Público de Comercio, de la presente Cesión, para su incorporación a sus efectos. - En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, el día cinco del mes de diciembre del año dos mil ocho.- ACT. NOT. N° A 00620355, ESC. PUB. JUSTO JOSE A. FRIAS, TIT. REG. N° 5, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 14 y 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2009. -
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY
14 OCT. LIQ. N° 83870 \$ 52,70.-

REMATES

HUGO R. GUTIERREZ

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE: UN REPRODUCTOR DE DVD – UN SECARROPAS.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.2, Secretaria Nro. 3 en el **Expte. Nro. B-180.531/07** caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO c/ DOLINA OCHOA" comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. HUGO RUBEN GUTIERREZ M.P. 133 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base, sobre los bienes embargados y secuestrados: a.- UN REPRODUCTOR DE DVD MARCA JVC serie Nro 175k9670 CON CONTROL REMOTO, b.- UN SECARROPAS MARCA CODINI SIN NUMERO DE SERIE DE 4,5 KG, COLOR BLANCO.- en el estado que se encuentran .- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PÚBLICAS sito en Calilegua 657- Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 16 de Octubre de 2009, a Hs.18,00 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83864 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Vocalia: Dr. Hugo Alfredo Beltramo, en el **Expte. N° A-34488/07** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PAULINA SILISQUI CABEZAS Y MARTIN CRUZ c/ NESTOR JUAN TARANTO y SAN CRISTOBAL SOC. MUTUAL DE SEGUROS GENERALES" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Agosto de 2.007.- I.- Por presentado el Dr. GASTON JAVIER BAIGORRIA; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PAULINA SILISQUI CABEZAS y MARTIN CRUZ, a mérito de Escritura Pública N° 50, Registro Notarial N° 38, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita y con el patrocinio letrado de la Dra. BEATRIZ BRIDOUX.- II.- Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Sr. NESTOR JUAN TARANTO y SAN CRISTOBAL SOC. MUTUAL DE SEGUROS GENERALES con domicilios en calle López y Planes N° 363, Barrio Centro de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta y en calle Italia N° 646, de la Ciudad de Rosario Prov. De Santa Fe, respectivamente, admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Córrese traslado de la demanda interpuesta a los codemandados con las copias respectivas, en los domicilios denunciados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, con mas DOS (2) DIAS HABILES y DOCE (12) DIAS HABILES, respectivamente; en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- IV.- Resérvese en Secretaria los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- V.-...VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.: Dr. Hugo Alfredo Beltramo – Vocal Pte. de Trámite, ante mí: Dra. Silvia Elena Yecora.- Prosecretaria Técnica Judicial".- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2.009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83826 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON – Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-98727/03**, caratulado: "EJECUTIVO: ANTONIO CUCHIARO E HIJOS SOC. ... C/ NAVARRO, HILDA E.", hace saber a la SRA. NAVARRO, HILDA

ESTER la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de SEPTIEMBRE del 2.009.- **AUTOS Y VISTOS:** ...: **RESULTA:** ...: **CONSIDERANDO:** ...: **RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma ANTONIO CUCHIARO é HIJOS – SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de la SRA. HILDA ESTER NAVARRO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con CINCO CENTAVOS (\$ 841,05) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTIS por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 – F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más IVA si correspondiere. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 9 en contra de la SRA. HILDA ESTER NAVARRO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y de las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ HABILITADA – ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de SEPTIEMBRE del 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83831 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalia n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B-162698/06** caratulado: "SUMARIO DE TUTELA DE INTERESES DIFUSOS...CAUTELAR INNOVATIVA: ESTADO PROVINCIAL c/ METAL HUASI S.R.L. Y ELCORIAM S.A.", que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de junio de 2008. I) Atento a lo solicitado por la parte actora y lo informado por Secretaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 195 de autos, en consecuencia, téngase por contestada la demanda (art.298 del C.P.C.) y notifíquese al accionado: ELCORIAM S.A., por Ministerio de la Ley, de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). No estando notificado en persona el demandado, designese al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en su representación, INTIMANDOLO para que en término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. II): Notifíquese (art. 155, 156 y 193 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria."- "San Salvador de Jujuy, 30 de marzo del 2.009. I) Ampliando la providencia de fs. 233, dispónese la notificación de dicho proveído, mediante el Boletín Oficial de la Nación, a tales fines confeccionase los edictos correspondientes. II) Notifíquese (art.154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria." Providencia de fs. 216: "San Salvador de Jujuy, 11 de abril del 2008. I) Atento a lo solicitado por la parte actora y lo informado por Secretaria precedentemente, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 195 de autos, en consecuencia, téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.) y notifíquese al accionado EMPRESA EX FUNDIDORA METAL HUASI ABRAMPAMPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, por Ministerio de la Ley, de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). No estando notificados en persona el demandado, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en su representación. INTIMANDOLO para que en el termino de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo

apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C.). II) Notifíquese (art. 155, 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria.”- Transcripción del auto de fs. 277: “San Salvador de Jujuy, 10 de julio del 2009. I) Por presentado el Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, por constituido domicilio, en su carácter de Coordinador de Asuntos Judiciales, con el patrocinio letrado del Procurador Fiscal Dr. AGUSTIN ONTIVEROS, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a merito de la fotocopia juramentada de Decreto de Designación que luce a fs. 275. II) Atento a la aclaración efectuada a fs. 276 y vta., ampliase el decreto de fs. 216, disponiéndose la notificación de dicha providencia mediante el Boletín Oficial de la Pcia. De Jujuy, confeccionándose los edictos correspondientes. III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Trámite por habilitación- Ante mi: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria.”- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de JULIO de 2009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83843 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI – Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-166438/06**, caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: HILDA NOEMI GARCIA c/ ESTHER TORRENT Y HEREDEROS DE HORACIO ATILIO ZENARRUZA, MARIO ALBERTO INSAUSTI Y MANUEL NARCISO RAMOS ORONI”, hace saber al Sr. MANUEL NARCISO RAMOS ORONI que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 13 DEL 2007.- 1) Ampliando el decreto que antecede, dispónese correr traslado de la demanda entablada, a MANUEL NARCISO RAMOS ORONI, por el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.) En el mismo plazo los demandados deberán constituir domicilio legal de conformidad y bajo apercibimiento de lo que establece el art. 52 del C.P.C.- 4) Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.).- FDO.: DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite- Ante mi: Sr. Sergio W. García- secretario.- Notifíquese del proveído mencionado, mediante edictos, los que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Se hará constar que los plazos se computarán a partir del décimo día de la publicación (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 07 DEL 2009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83851 \$ 20,50.-

Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. – Planta Picadura de Tabaco

CTJ – Planta Picadura de Tabaco, comunica que ha presentado el Informe de Situación Ambiental para su proceso de elaboración de hebra para cigarrillos. Dicho proceso consiste en el picado de lámina y palo de tabaco para luego ser mezclada en la proporción deseada. El mencionado Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83860 \$ 20,50.-

Monterrico S.A., comunica que ha presentado el Informe de Situación Ambiental para su proceso de elaboración de cigarrillos. Dicho proceso consiste en la alimentación de las máquinas cigarreras con hebra de tabaco mediante una tolva de alimentación. Luego la hebra es transportada neumáticamente hasta el canal alimentador, donde se encuentra con el papel de fumar, la cual se pega con adhesivo para envases de alimentos y luego se cierra. Esta se seca sobre la costura de pegado. La varilla así formada, se corta mediante una cuchilla giratoria y le da al cigarrillo una longitud de 63,5 a 64mm. Luego pasa a la maquina filtrera donde se le coloca el filtro. El mismo se coloca entre 2 cigarrillos de 63,5 a 64 mm y luego se envuelve con el papel boquilla (tipo corcho con una línea dorada y la marca CJ en el mismo color. Este papel tiene un ancho de 50mm), formando de esta manera 2 cigarrillos que se cortan al final para separarlos, por medio de una cuchilla giratoria. Los cigarrillos son recogidos por medios de bandejas de madera. El mencionado Informe de Situación Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83861 \$ 20,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-39.545/08**, caratulado: “Tenencia Cuyo, Flavio Benito c/ Guzmán, María del Carmen”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 12 de Diciembre de 2008.- I.- Por presentada a la Dra. María Cristina Lakatos, Defensoras Oficial de Pobres y Ausentes en nombres y representación de FLAVIO BENITO CUYO a mérito de carta poder que acompaña por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Dése al presente el trámite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado a la demandada MARIA DEL CARMEN GUZMAN con la copia respectiva, en el domicilio denunciado quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de diez días bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del C.P.C.) III.- Previo proveerse respecto de la notificación de demanda conforme (art. 162 del CPC.) Oficiése al jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado de Electoral Nacional a sus efectos.- V.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria hasta tanto se acredite su insolvencia económica (arts. 108 y 113 del CPC.-) VI.- Notificaciones en Secretaría, martes, jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Norberto Antonio Costamagna- Juez- ante mi: Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial”.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83858 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N°A-34858/07** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO- RICARDO BENJAMIN TULA c/ MARGARITA BERENICE SARAIVA de VILLAFANE (hoy sucesión); NESTOR HONORATO VILLAFANE e ISIDRO ADAN VILLAFANE”, **cita y emplaza** por el término de QUINCE (15) DIAS HABLES al ESTADO PROVINCIAL DE JUJUY; MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY y terceros e interesados si consideraran afectados su derechos, para su toma de razón y eventual participación en el proceso como demandados, haciéndoles saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes rebeldes (art. 534 Cód. Proc. Civil) Fdo.: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Presidente de Trámite; Ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83847 \$ 20,50.-

El Instituto de Seguros de Jujuy, **cita, emplaza y intima** la **Sra. Maria Elena Solórzano, D.N.I. N° 11.659.039**, CUIL N° 27-11659039-0, agente de la Planta Permanente, Categoría 10 del Escalafón General, para que en el plazo de 15 (QUINCE) días a partir de la última publicación se presente en dependencias de este Instituto, sito en calle Alvear N° 745 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a prestar servicios, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se considerara su conducta abandono de servicios y se remitirán las actuaciones a Dirección Provincial de Personal con el objeto de que inicie el pertinente sumario Administrativo.- Fdo.: Dr. Daniel Enrique Palumbo Presidente ISJ.- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local, un diario de circulación Nacional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, 18 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83873 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del Sr. **FRANCISCO CHIQUELLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre del 2006.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83836 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-216.714/09**, caratulado:

“SUCESORIO AB-INTESTATO DE: GOMEZ, VICENTE NESTOR Y LOPEZ PURA”, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **VICENTE NESTOR GOMEZ L.E. N° 3.840.041 Y PURA LOPEZ, D.N.I. N° 8.948.078**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83827 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del Dr. José Luis Cardero, SECRETARIA N° 2 a cargo de la Dra. Martina L. Cardarelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **NILDA CLEOTILDE AVENDAÑO, DNI N° 6.639.861** en Expte. N° B- 215881/09 “SUCESORIO DE AVENDAÑO NILDA CLEOTILDE”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.-San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2.009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83828 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **JORGE HUGO MARCELO DNI N° 10.616.741**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término tres veces en cinco días, emplazándose por termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del 2.009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83832 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: **EDUARDO QUISPE Y DE NATIVIDAD TOLABA**.- Publicaciones: en Boletín Oficial y en diario de circulación local, tres veces en cinco días.- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2.009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83825 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TRINIDAD MADARIAGA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario local,- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2.009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83834 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° A- 19128/87 “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **EUSTAQUIO FLORES” L.E. N° 3.992.956 y de Doña MERCEDES ACOSTA L.C. N° 9.649.543**”, se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Lis M. Valdecantos, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2009.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83824 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ROSA MODESTA ALTAMIRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2.008.-

07/09/14 OCT. LIQ. N° 83836 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, en el Expte. N° B-207.623/09 Caratulado: “Sucesorio: **SUSANA DEL VALLE RICCI**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante, **SUSANA DEL VALLE RICCI**, por el término de TREINTA DIAS, a

partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Agosto de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83846 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CELIA ELISEA MAIDANA L.C. 9.635.466**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Caradrelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83844 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **Don LUIS BALLADARES**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Agosto del 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83848 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ROCCA ENRIQUE GUILLERMO, D.N.I. N° 13.284.286**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83842 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: **JOSEFINA AVILA DE PINTO Y DE TORIBIO PINTO ROJAS**.- Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local, tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria:- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Octubre de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83845 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CASTILLO CRUZ ISIDORO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de Mayo de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83849 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **NARCISA QUISPE DE MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J.B. de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83850 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **DON SANTOS ELEODORO CARI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83854 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ADELINA BEATRIZ VAZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio del 2.009.-

09/14/16 OCT. LIQ. N° 83853 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARIANO OSCAR DILASCIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE AGOSTO DE 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83863 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. B-165891/06 caratulado "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **JANCO, FAUSTINA - TORRES ZURITA, BRAULIO** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del/la SR./SRA.: JANCO, FAUSTINA – TORRES ZURITA, BRAULIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: PROC: GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83869 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-202149/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **MONALDI ITALO RAMÓN, D. N. I. N° 13.349.851**. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) veces en CINCO (5) DÍAS. SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2009

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83868 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-216.887/09, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO DE GONZALEZ ABELARDO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ABELARDO GONZALEZ D.N.I. N° 7.491.907**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83875 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don HORACIO LOPEZ NAGUIL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83859 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS DAVID PLATA**.-Publicaciones en Boletín Oficial y en Diario de circulación Local, tres veces en CINCO DIAS.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83874 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **DOMINGO DIONISIO TOLABA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en CINCO DIAS.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83871 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la **SRA. CRUZ CONZUELO GABRIELA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, tres

veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83866 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-176022/07, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO **ABALOS SANTOS CIRIACO Y/O SANTOS CIRIACO, Y/O AVALOS CIRIACO SANTOS Y/O ABALOIS CIRIACO Y/O ABALOS CIRIACO SANTOS**; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la SR. /SRA. SANTOS CIRIACO AVALOS.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83867 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIO ALBERTO LAMBERTI, L.E. N° 4.069.026**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83880 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MILAN, L.E. N° 7.379.143**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83877 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA BETTI CHAPUR**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83876 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **NICARONA SALINAS HUARANCA Y PEDRO SANCHEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma L. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril del 2008.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83878 \$ 17,70.-

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 217.182/09, caratulado: "SUCESORIO DE MARIO GERMANO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **MARIO GERMANO, L.E. N° 7.022.208**.- Publíquese Edicto, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Juliana Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83857 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA CORREA O ROSA BEATRIZ CORREA Y DE ROSARIO SARMIENTO**.-Publicaciones tres veces en CINCO DIAS en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura - Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Septiembre de 2009.-

14/16/19 OCT. LIQ. N° 83872 \$ 17,70.-